ANT.: Resolución Exenta N° 490 del

año 2019.

MAT.: Solicita ampliación de plazo.

REF.: Expediente Sancionatorio N°

D-070-2017.

Santiago, 23 de abril de 2019

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE 23 ABR 2019 OFICINA DE PARTES RECIBIDO

Señores (as) Superintendencia del Medio Ambiente **Presente**

At: señora Maria Jesús Pinochet Abalos, Fiscalía Superintendencia del Medio Ambiente.

De mi consideración,

Francisco de la Vega Giglio, en representación de SOCIEDAD AGRÍCOLA, COMERCIAL, E INDUSTRIAL URCELAY HERMANOS LIMITADA, en expediente Rol D-070-2017, a Ud. respetuosamente digo:

Que con fecha 18 de abril de 2019 fui notificado por carta certificada de la Resolución del ANT., conforme al artículo 46 de la Ley N° 19.880, en la que se solicita la entrega de información dentro del plazo de cinco (5) días hábiles.

Ahora bien, conforme a lo indicado por el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por esta ley se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Dicho lo anterior, en virtud de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley N° 19.880, encontrándome dentro de plazo, solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, se conceda una ampliación de dos (2) días hábiles del plazo originalmente otorgado.

La solicitud se fundamenta en poder contar con tiempo suficiente para recopilar los antecedentes necesarios para cumplir con la entrega de información según los estándares de lo requerido. Además, esta solicitud de ampliación de plazo no afecta derechos de terceros.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Francisco de la Vega Giglio

pp. Sociedad Agrícola, Comercial, e Industrial Urcelay Hermanos Limitada